



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 22 de Mayo del 2025

ACUERDO DE CONCEJO N° 000029-2025-MDCH/ALC

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el señor Alcalde, FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;

VISTOS: El Oficio N° 0131-2025-SG-MDB, presentado con fecha 01 de abril de 2025 por la Municipalidad Distrital de Barranco; El Informe N°000077-2025-MDCH/SGT, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por la Subgerencia de Transporte; El Informe N°000225-2025-MDCH/SGEPI, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos e Infraestructura; El Informe N° 000078-2025-MDCH/OGAF, de fecha 11 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; El Informe N° 000396-2025-MDCH/OPE, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto y Estadística; El Informe N° 000004-2025-MDCH/OCRI, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Cooperación y Relaciones Institucionales; El Informe N° 000101-2025-MDCH/OPMII, de fecha 23 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones; El Memorandum N°000245-2025-MDCH/OGPP, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°000115-MDCH/OGAJ, de fecha 25 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Proveído N°002007-2025-MDCH/GM, de fecha 28 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; y el Dictamen N° 002-2025-CODUHU/MDHC, de fecha 30 de abril de 2025, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Habilitación Urbana, respecto al proyecto de CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;



Firmado digitalmente por HERRERA ALEMAN Henry Hernan FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 16:11:58 -05:00



Firmado digitalmente por ARRIBASPLATA VALLEJOS Edgardo Rodolfo FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 16:12:25 -05:00

CONSIDERANDO:



Firmado digitalmente por MALCA BECERRA Robert FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 16:10:53 -05:00

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Firmado digitalmente por LOPEZ OLAYA Veronica Alejandra FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 16:08:53 -05:00

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 23) de su Artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*"; asimismo, el Artículo 41° modificado por la Ley N°31433, señala que: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que*



Firmado digitalmente por LOPEZ OLAYA Veronica Alejandra FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 16:07:32 -05:00



Firmado digitalmente por CHIRINOS BERROCAL Yehudi Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 16:08:43 -05:00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Artículo 88° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: *“88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”,* y en el numeral 88.2 indica que, *“Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados”;*

Que, mediante el Oficio N° 0131-2025-SG-MDB, el Secretariado General de la Municipalidad distrital de Barranco, remite el Acuerdo de Concejo N° 016-2025-MDB aprobado el 31 de marzo de 2025, con el cual se aprobó la Suscripción del Convenio específico de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. General Edmundo Aguilar Pastor, desde la intersección de la Av. Las Palmas” CUI N° 2685111, para que esta Municipalidad también haga la aprobación del convenio correspondiente;

Que, mediante el Informe N°000077-2025-MDCH/SGT, la Subgerencia de Transporte emite opinión favorable para la suscripción del convenio; mediante el Informe N°000225-2025-MDCH/SGEPI, la Subgerencia de Estudios y Proyectos e Infraestructura, también brinda opinión técnica favorable; mediante el Informe N° 000396-2025-MDCH/OPE, la Oficina de Presupuesto y Estadística, emite opinión favorable y otorga la habilitación presupuestal correspondiente; mediante el Informe N° 000004-2025-MDCH/OCRI, la Oficina de Cooperación y Relaciones Institucionales; emite opinión favorable para la suscripción del convenio, mediante Informe N° 000101-2025-MDCH/OPMII, la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, emite opinión técnica favorable; y mediante el Memorándum N°000245-2025-MDCH/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable a la celebración del proyecto de CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

Que, Informe N°000115-2025-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es viable jurídicamente, la aprobación del CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS; y mediante Proveído N°002007-2025-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, para ser elevados al Concejo Municipal; y, mediante Dictamen N° 002-2025-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

CODUHU/MDHC, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Habilitación Urbana recomienda al Pleno del Concejo Municipal la aprobación del Convenio Específico propuesto;

Que, conforme a la Directiva N°003-2022-MDCH/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N°029-2022-GM/MDCH, que regula el Procedimiento de formulación, aprobación, ejecución y control de los convenios de cooperación interinstitucional a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, este Proyecto de Convenio cumple con la estructura señalada en el numeral 8.1 del ítem VIII de la mencionada Directiva;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°000001-2025-MDCH/ALC, de fecha 03 de enero de 2025, se dispone lo siguiente: "**Artículo Primero.**- *DELEGAR en el GERENTE MUNICIPAL, durante el Ejercicio del Año 2025, las siguientes facultades: (...) n) Suscribir los convenios interinstitucionales, de diferente índole, con otras municipalidades, instituciones públicas y privadas, la cooperación internacional y representación diplomática establecida en nuestro país*";

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, la misma que consta de 16 Cláusulas, y forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI N°10332891, para la suscripción del referido Convenio; y, conforme a lo dispuesto en el literal n) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°001-2025-MDCH/ALC, dicha facultad ha sido delegada al **GERENTE MUNICIPAL**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Cooperación y Relaciones Institucionales, y Gerencia de Desarrollo Urbano, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad de Chorrillos (<https://www.gob.pe/munichorrillos>).

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE**